

¿QUÉ TRATADOS, PACTOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS SON APLICABLES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo.
- Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Código de Conducta Para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Protocolo de Estambul.
- Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de Libertad.

EL CONADEH

Cuenta con la Defensoría Nacional de Personas Privadas de Libertad, cuyo objetivo es observar el cumplimiento por parte del Estado y asegurar las garantías fundamentales y el respeto a la dignidad inherente a las personas privadas de libertad, asegurando el cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales de los que Honduras forma parte.



Oficinas del CONADEH a nivel nacional

- Oficina Central Edificio San José, colonia Humuya, avenida Ucrania, antiguo edificio del IP Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel. 2231-0204, Correo Electrónico: central@conadeh.hn
- Oficina Regional del Litoral Atlántico Colonia El Toronjal 2, entrada por Pollito La Cumbre del Gimnasio Azcona, dos cuadra derecho luego girar a la derecha segunda casa mano izquierda, Casa color Amarillo La Ceiba, Atlántida, Honduras. Telefax: 2441-6001, 2441-6156 Correo Electrónico: atlantida@conadeh.hn
- Oficina Regional del Norte Barrió Los Andes, 10 y 11 Avenida, Calle Noroeste, Contiguo a Centro Medico Galeanos, San Pedro Sula, Cortés, Honduras. Telefax: 2552-8113, 2552-8240, Correo Electrónico: norte@conadeh.hn
- Oficina Regional del Centro Occidente Colonia los Almendros atrás de Camara de Comercio, cerca del Parqueo del Ministerio Público Comayagua, Comayagua, Honduras Telefax: 2772-4596 Correo Electrónico: comayagua@conadeh.hn
- Oficina Regional del Centro Oriente Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A. Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532 Correo Electrónico: centrooriente@conadeh.hn
- Oficina Regional del Sur Barrió El Centro, Calle Morazán, Choluteca, Choluteca, Honduras Telefax: 2782-5555 Correo Electrónico: choluteca@conadeh.hn
- Oficina Regional de Occidente Bo. Mercedes Dos Cuadras y media al Este de la 120 Brigada de Infantería, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras Teléfonos: 2662-0967, 2662-2645, 2662-2646, Fax: 2662-1154 Correo Electrónico: copan@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Colón Bo. La Ceiba, cuadra y media al sur de Ferretería Lesvi, Tocoa, Colón, Honduras Telefax: 2444-4414, 2444-4775 Correo Electrónico: tocoa@conadeh.hn
- Oficina Departamental de El Paraíso Barrió Oriental, media cuadra al sur del Ministerio Público Danlí, El Paraíso, Honduras Telefax: 2763-3189, 2763-6783 Correo Electrónico: elparaiso@conadeh.hn Correo Electrónico: valle@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Gracias a Dios Barrió Punta Fria, Puerto Lempira, Gracias a Dios, Honduras Telefax: 2433-6696 Correo Electrónico: ptolempira@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Intibucá Ciudad Cívica, frente a la oficina de Los Bomberos, atrás del Palacio Judicial La Esperanza Intibucá, Honduras Telefax: 2783-0039 Correo Electrónico: intibuca@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Lempira Barrió Mercedes, Calle Principal Avenida Circunvalación, Gracias, Lempira, Honduras Telefax: 2656-1106, 2656-1492 Correo Electrónico: lempira@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Ocotepeque Barrió Concepción, 2da. Calle, 2da. y 3ra. Ave. Noroeste, Nueva Ocotepeque, Ocotepeque, Honduras Telefax: 2653-2128, 2653-3359 Correo Electrónico: ocotepeque@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Olancho Barrió Las Flores, una cuadra al norte de la plaza central y 1/2 cuadra al este, frente al instituto pedagógico Manuel Antonio Santos, Juticalpa, Olancho, Honduras Telefax: 2785-1564 Correo Electrónico: olancho@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Santa Bárbara Barrió las Galerías, atrás del Palacio Justicia del Poder Judicial, Santa Bárbara, Santa Bárbara, Honduras Telefax: 2643-2255 Correo Electrónico: santabarbara@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Yoro Barrió Las Brisas, contiguo a la escuela Ester Gumper Yoro, Yoro, Honduras Telefax: 2671-2609 Correo Electrónico: yoro@conadeh.hn
- Oficina de El Progreso Barrió San Francisco, entre 12 y 13 Ave, 10 Calle, Sureste, El Progreso, Yoro, Honduras Telefax: 2648-1249 Correo Electrónico: progreso@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Islas de la Bahía Barrió El Centro, Coxen Hole, Edificio Anancy Plaza, Roatán, Islas de La Bahía, Honduras Telefax: 2445-0208 Correo Electrónico: roatan@conadeh.hn
- Oficina Departamental de La Paz Barrió La Merced, Bosque Municipal a 150 metros del parqueo de vehículos de la Policía de Tránsito, La Paz, La Paz, Honduras Tel. 2774-1842 Correo Electrónico: lapaz@conadeh.hn
- Oficina Departamental de Valle Barrió Abajo dos Cuadras abajo del Banco Atlántida, atrás de la casa de la cultura frente al comedor infantil, Nacaome, Valle, Honduras Tel. 2795-5085



DERECHOS HUMANOS

DE LAS PRESONAS PRIVADAS DE LIBERTAD



"PRIVAR A LAS PERSONAS DE SUS DERECHOS HUMANOS ES PONER EN TELA DE JUICIO SU PROPIA HUMANIDAD".

NELSON MANDELA

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?



Son todas las personas privadas de su derecho humano a la libertad personal en virtud de una condena emitida por la comisión de un delito.

También se incluyen las personas sometidas a prisión preventiva, así como aquellas internadas en centro de atención psiquiátrica.

¿QUÉ PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD NECESITAN CONDICIONES ESPECIALES DE INTERNAMIENTO?

- Niñas, niños y jóvenes.
- Mujeres.
- Personas no condenadas.
- Personas con discapacidad.
- Personas adultas mayores.
- Personas con enfermedades mentales.
- Personas con VIH o con alguna enfermedad incurable en fase terminal.
- Personas que pertenecen a Pueblos Indígenas o Afrohondureños.
- Personas de la diversidad sexual: gays, lesbianas, transexuales, etc.

¿QUÉ DERECHOS HUMANOS SON RECONOCIDOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?

Las personas Privadas de Libertad tienen los mismos derechos que el resto de personas, a excepción de aquellos que por disposición de fallo judicial les sean limitados o restringidos.

Los Centros Penitenciarios deben garantizar a las Personas Privadas de Libertad los siguientes derechos:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad física, psíquica y moral.
- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Derecho a acceder a la justicia.
- Derecho a un debido proceso.
- Derecho a la rehabilitación y reinserción social.
- Derecho a vivir en condiciones dignas dentro del centro de reclusión.
- Derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión.
- Derecho a la libertad de culto y religión.
- Derecho a mantener contacto con el mundo exterior al centro de reclusión.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la alimentación balanceada.
- Derecho a la salud integral.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho a participar y beneficiarse de la cultura, el arte y el deporte.

¿CUÁLES SON LAS LEYES HONDUREÑAS QUE TUTELAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?

- Constitución de la República.
- Código Penal y Código Procesal Penal.
- Ley del Sistema Penitenciario Nacional.
- Ley de Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de permanencia para reos de alta peligrosidad y agresividad
- Reglamento del Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional.
- Reglamento de visitas en los establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional.
- Reglamento de la carrera de personal de servicio penitenciario

Es Responsabilidad del Estado:
“Reconocer, respetar, promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos”.